

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 23/05/2025</b>

## **DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

### **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, adoptado mediante Acta No. 001 del 26 de Enero de 2022, reunión de Junta Directiva del Fondo Mixto, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:

#### **1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante Acto administrativo No. 001 de 07/05/2025, por medio del cual el Municipio Sabana de San Ángel – Magdalena, prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratará la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE FLORES MARIA EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Sabana de San Ángel – Magdalena" más recursos de crédito interno con código **BPIN 2202547660002**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "SABANA DE SAN ÁNGEL - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2024-2027".

Este proyecto responde a la necesidad urgente de mejorar la movilidad y la conectividad vial en una zona rural que actualmente presenta altos niveles de deterioro en su infraestructura de transporte, lo cual afecta negativamente el acceso a servicios básicos, el desarrollo económico local y la calidad de vida de sus habitantes. La intervención contempla la pavimentación de 444,684 metros lineales con estructura de pavimento rígido, acompañada de obras complementarias de urbanismo, señalización y drenaje.

En el documento se incluye un diagnóstico detallado de la situación actual, el análisis de alternativas técnicas, el alcance del proyecto, su esquema de financiación, el

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

cronograma físico-financiero, los indicadores de resultado e impacto, y los análisis de sostenibilidad, riesgos y participación ciudadana. Además, se incorpora el Plan de Manejo Ambiental con los programas y medidas requeridas para mitigar los efectos sobre el entorno natural y social.

Este DTS busca sustentar la viabilidad técnica, financiera, ambiental y social del proyecto, y establecer una hoja de ruta clara y coherente para su ejecución exitosa y sostenible, beneficiando directamente a más de dos mil habitantes de esta zona del Magdalena.

## **Localización**

El Municipio de Sabanas de San Ángel se encuentra situado en la ladera occidental de la cordillera de la sierra nevada de Santa Marta, la cabecera municipal con una temperatura alta de 33° Centígrados. Limita al norte con los Municipios de Bosconia, Fundación y Algarrobo al oriente con el Departamento del Cesar al sur con el Municipio de Atlántico y al occidente con el Departamento de la Guajira. El Municipio de Algarrobo tiene un área total de 1418 Km<sup>2</sup> donde un 3.58 Km<sup>2</sup> corresponden al área urbana y 372.34 Km<sup>2</sup> al área rural. Estas áreas representan el 11.35% de la extensión total del Departamento del Magdalena.

El Territorio que constituye el Municipio de Sabanas de San Ángel, fue segregado del Municipio de Ariguani 507.65 Km<sup>2</sup> (42.4%), de Pivijay 483.1 Km<sup>2</sup> (40.3%), de Plato 58.59 Km<sup>2</sup> (4.8%) y de Chibolo 146.48 Km<sup>2</sup> (12.24%), para completar en total un área de 1.198 Km<sup>2</sup>, constituyéndose Ariguani, matriz del nuevo Municipio, el cual le cedió el área donde se localiza su Cabecera Municipal: NORTE: PIVIJAY-FUNDACION SUR:ARIGUANI- NUEVA GRANADA OCCIDENTE: NUEVA GRANADA-CHIVOLO-PIVIJAY ORIENTE: ALGARROBO-COPEY(CESAR).

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente justificación es la necesidad que tiene el municipio de Sabanas de San Ángel, de la Construcción en pavimento rígido de una vía Rural en el municipio de Sabana de San Ángel.

Se espera con este trabajo profundizar en los aspectos técnicos para la rehabilitación de una vía rural, aplicando las filosofías de construcciones existentes, poder discernir acerca de este tipo de rehabilitaciones que están en auge en los municipios de nuestro país. Con el objeto de atender las necesidades de la comunidad y beneficiar directamente a alrededor de 2.500 habitantes del Municipio.

En la construcción de proyectos, pertenecientes al Sector de Infraestructura y Transporte, se debe tener en cuenta los lineamientos sectoriales establecidos por el

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

Ministerio de Transporte, que es la cabeza del Sector.

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, es un organismo adscrito al Ministerio de Transporte, el cual tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

El diseño del tipo de estructura de pavimento, por estar ubicada en el perímetro rural y se determinó estudiar el tipo de estructura en pavimento rígido, el cual se escogió por consideraciones de tipo económico, financieros, técnicos y de mantenimiento de las mismas, ajustado el diseño a las especificaciones establecidas por el INVIAS.

A continuación, se presentan los lineamientos normativos

LEY 715 DE 2001 En su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...)

LEY 105 DE 1993 En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio.

En su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. LEY 336 DE 1996 Velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.

LEY 336 DE 1996 Velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.

La pavimentación de calles y una mejor movilidad rural contribuirán a reducir el polvo y otras emisiones contaminantes generados por tráfico vehicular, con lo cual mejorará la calidad del aire y condiciones de salud para la población local. Asimismo, se espera que la reducción de esas emisiones a mejorar las condiciones atmosféricas que influyen en su cumplimiento con las normas ambientales relativas.

## **ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

Plan de Desarrollo Nacional: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida  
Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional

Plan de Desarrollo Departamental: Ruta del Cambio para Superar la Pobreza - 2024-2027  
Estrategia: Revolución Del Empleo y La Productividad  
Programa: Movilización por la conectividad y seguridad vial y del transporte para Superar la Pobreza.

Plan de Desarrollo Municipal: Seguimos Unidos Por Sabanas De San Ángel  
Estrategia: Unidos Por El Desarrollo De La Infraestructura Para Una Mejor Condición De Vida

Programa: Unidos por el Transporte

### **Situación Actual de la Infraestructura Vial**

El municipio de Sabanas de San Ángel, ubicado en el departamento del Magdalena, cuenta con una red vial rural en estado crítico. El 80% de las vías rurales presentan deterioro severo, caracterizado por la presencia de baches, ahuellamientos, corrugaciones y pérdida de agregados. Esta situación es particularmente grave en la vía que conduce al corregimiento de Flores María, donde tramos intransitables durante la temporada de lluvias incrementan considerablemente los tiempos de desplazamiento y los costos de transporte.

El deterioro de esta vía limita la conectividad entre la cabecera municipal y las zonas rurales, dificultando el acceso a servicios esenciales como salud y educación, y restringiendo la movilidad de bienes y personas. Esta situación afecta directamente la economía local, basada principalmente en la actividad agropecuaria.

### **Características Socioeconómicas**

La población estimada del municipio es de 16,647 habitantes (DANE). Presenta altos índices de pobreza multidimensional y necesidades básicas insatisfechas. Las condiciones de la infraestructura vial son un obstáculo para el desarrollo social y económico del municipio.

La actividad económica predominante es la agricultura y ganadería, pero la falta de infraestructura vial adecuada reduce el acceso a mercados y encarece los costos de transporte, disminuyendo la competitividad de los productos locales.

### **Línea Base de Indicadores**

<b>Indicador</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Fuente</b>
<b>Longitud de vías rurales en mal estado (%)</b>	80%	Documento Técnico del Proyecto
<b>Población total del municipio</b>	16,647	DANE
<b>Índice de pobreza multidimensional</b>	Alta	DANE
<b>Acceso a servicios básicos en zonas rurales (%)</b>	Limitado	Documento Técnico del Proyecto
<b>Tiempo promedio de desplazamiento a la cabecera</b>	3-5 horas	El Espectador

Este diagnóstico justifica la necesidad de intervenir la vía mencionada para mejorar la conectividad, promover el desarrollo agropecuario y facilitar el acceso a servicios esenciales en el municipio de Sabanas de San Ángel.

## **IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA.**

### **Problema central**

Deterioro de la capa de rodadura que no permite la movilidad terrestre en el Municipio de Sabanas de San Ángel - Magdalena.

### **Descripción de la situación existente con respecto al problema.**

Las vías rurales en el municipio de Sabanas de San Ángel, se encuentra en mal estado.

Adicionalmente, la superficie de rodadura presenta en algunos puntos perdida de agregados, baches, ahuellamientos y corrugaciones lo cual hace que se presenten camellones y deformaciones en la superficie de la vía, ocasionando puntos intransitables y restricciones de tránsito en algunas zonas. Esta situación ha generado el aumento de los tiempos de viaje, con un efecto directo en el aumento de los costos de operación y mantenimiento vial y vehicular, lo cual se constituye en una seria limitante para incentivar la producción agropecuaria. Esta situación se agrava teniendo en cuenta que el transporte de carga y de pasajeros no cuenta con una oferta vial adecuada que permita satisfacer la demanda del corregimiento de Monterrubio, generando altos costos para transportar la producción en las zonas identificadas como críticas de la vía. Finalmente, esta situación incide de forma directa en el aumento de los tiempos de viaje, lo cual ocasiona un retraso en las actividades productivas, disminuyendo la oferta y demanda de los productos de la zona de influencia de la vía; influye además en que se presente un acceso inoportuno a los servicios médicos e impacta en un aumento de deserción escolar dadas las

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

dificultades de comunicación terrestre con las instituciones educativas. Bajo este contexto, las familias se ven abocadas a invertir mayores recursos para el transporte y la canasta familiar, pues los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos muy superiores y se reducen las oportunidades de desarrollo integral del Municipio de Sabanas de San Ángel.

### 7.3 Magnitud actual del problema indicadores de referencia.

Del 100% kilómetros de vías urbanas, tiene afectado el 80%, los cuales que se encuentran en mal estado.

<b>Efectos directos</b>	<b>Efectos indirectos</b>
1. Congestión en las vías por pasos restringidos	1.1. Inoportuno acceso a servicios médicos
2. Aumento de tiempos de viaje	2.2. Aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros
	2.3. Deserción escolar

<b>Causas directas</b>	<b>Causas indirectas</b>
1. Deterioro de las vías rurales del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena	1.1. Deterioro de la superficie de rodadura
	1.2. Obras de drenaje inexistentes
	1.3. Desatención de puntos críticos

## ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES

El Municipio de Sabanas de San Ángel ha realizado acercamientos con la comunidad para socializar los beneficios de proyecto. Los líderes de la comunidad actuarán como veedores de la ejecución del proyecto y dentro de sus compromisos está el velar por el buen uso de la Vía. Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto.

## OBJETIVOS

### Objetivo general

Mejorar la capa de rodadura que permita la movilidad terrestre entre los habitantes del Municipio de Sabanas de San Ángel - Magdalena.

### Objetivo específico:

- Construir las vías rurales en el Municipio de Sabanas de San Ángel - Magdalena
- Mejorar la superficie de rodadura
- Construir Obras de drenaje

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

- Atender de puntos críticos

### **Indicador que mide el objetivo general.**

Indicador: Vías Rurales construidas

Medio a través de: metros

Meta: 444,684

Fuente de Verificación: Entidad Territorial.

### **ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN**

#### **Alternativa 1:**

Construcción de pavimento rígido (Alternativa actual) Consiste en la construcción de una estructura de pavimento rígido sobre el tramo crítico de la vía que conduce al corregimiento de Flores María. Esta solución ofrece alta durabilidad y menor mantenimiento a largo plazo, siendo adecuada para condiciones de alta humedad y suelos inestables.

#### **Ventajas:**

- Alta resistencia a la deformación.
- Reducción de costos de mantenimiento.
- Mayor vida útil.

#### **Desventajas:**

- Alto costo inicial.
- Requiere mayor tiempo de ejecución.

#### **Alternativa 2:**

Construcción de pavimento flexible con estabilización de base Esta alternativa contempla la construcción de una estructura de pavimento flexible (asfáltico) con estabilización de la base granular y mejoramiento del drenaje.

#### **Ventajas:**

- Menor costo inicial comparado con pavimento rígido.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

- Rápida ejecución.
- Flexible ante movimientos del terreno.

### **Desventajas:**

- Requiere mantenimiento más frecuente.
- Menor vida útil.

Ambas alternativas se ajustan a los lineamientos del INVIAS y deben ser evaluadas en términos técnicos, financieros y ambientales para determinar la opción más viable.

### **ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA**

La alternativa a ejecutar consiste en la pavimentación un tramo de 444,684 metros en la vía que conduce al Corregimiento de Flores María en el Departamento del Magdalena; mediante la construcción de pavimento rígido. Se realizarán las siguientes actividades:

- Trazado, Localización y Replanteo
- Demolición de Pisos y Andenes de Concreto
- Excavación de la explanación
- Excavaciones varias en roca
- Transporte de material proveniente de la excavación
- Relleno con material seleccionado de cantera
- Conformación de subbase-granular E= 0.20m (incluye colocación, extendido y compactación)
- Suministro y colocación de Concreto MR 4.1 mpa e= 0.20m incluye curado
- Acero de Refuerzo Grado 60
- Construcción de juntas de expansión selladas con sika flex 15 LMSL
- Construcción de Bordillo en concreto reforzado de 3.000 psi (15x15cm)
- Construcción de anden en concreto de 3.000 psi espesor de 0.10 m
- Señalización vertical definitiva, Grupo I (SP-SR). Incluye suministro e instalación
- Línea de demarcación con pintura en frío
- Además, se implementará el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tránsito y La Interventoría

### **PLAN AMBIENTAL**

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto de mejoramiento vial hacia el corregimiento de Flores María busca implementar una serie de programas y medidas

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados durante las fases de construcción y operación. Entre sus acciones clave se incluyen la conformación de un grupo de gestión socioambiental, la capacitación permanente del personal de obra, el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, el manejo adecuado de materiales de construcción y residuos, la protección del recurso hídrico, la señalización de frentes de obra y la gestión social para la participación comunitaria y prevención de conflictos. Todo el PMA está enmarcado en la normatividad ambiental vigente y adaptado al contexto local del proyecto.

## **INGRESOS Y BENEFICIOS ALTERNATIVA.**

Ahorro en gastos de mantenimiento de vehículos. La cantidad está medida como el número de vehículos que transitan al año por la vía y el valor corresponde al ahorro en mantenimiento de un vehículo en un periodo de un año.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Transporte

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.75

Descripción Cantidad: Número de vehículos en mantenimiento anual

Descripción Valor Unitario: Valor del gasto anual en mantenimiento

## **ALCANCE DEL PROYECTO**

El presente proyecto contempla el mejoramiento de la vía que conduce al corregimiento de Flores María en el municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena, mediante la pavimentación de un tramo de 444,684 metros lineales con estructura de pavimento rígido. Las obras incluyen:

- Revisión y ajuste de estudios y diseños existentes.
- Ejecución de obras preliminares.
- Excavación y relleno de la explanación.
- Construcción de subbase granular.
- Suministro y colocación de concreto rígido.
- Construcción de bordillos y andenes.
- Instalación de señalización vertical y demarcación horizontal.
- Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PGIO).
- Implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
- Interventoría integral del proyecto.

El proyecto beneficiará directamente a 2.153 habitantes del corregimiento y zonas aledañas, mejorando su movilidad, acceso a servicios básicos, y condiciones de vida. Las actividades se desarrollarán en una etapa única de inversión y tendrán una

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

duración estimada según el cronograma físico-financiero definido en el DTS.

## INDICADORES DE PRODUCTO

### Vía urbana construida

Medido a través de: Kilómetros de vías rurales Meta total: 0,4446

## INDICADORES DE IMPACTO

Indicadores de Resultado:

Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Final	Fuente de Verificación
Reducción en el tiempo promedio de desplazamiento	Horas	3-5 horas	1-2 horas	Encuestas comunitarias, cronogramas de viaje
Reducción en costos de transporte	% de reducción	0%	25%	Encuestas a transportadores y usuarios
Vía mejorada en condiciones de transitabilidad	Metros lineales	0 m	444,684 m	Actas de interventoría

Indicadores de Impacto:

Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Final	Fuente de Verificación
Incremento en el número de vehículos diarios	Vehículos/día	60	120	Estudios de tráfico, registros municipales
Incremento en la frecuencia de acceso a servicios	Visitas/mes	4	8	Registros de centros educativos y de salud
Percepción de mejora en calidad de vida	% población	0%	70%	Encuestas de percepción ciudadana

Estos indicadores permitirán medir tanto los logros operativos del proyecto como sus efectos en la calidad de vida de la población beneficiaria.

## ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

El esquema de financiación del proyecto contempla una única fuente de recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), bajo la asignación para inversión local destinada a municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, con enfoque en necesidades básicas insatisfechas (NBI).

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

- Entidad ejecutora: Municipio de Sabanas de San Ángel
- Tipo de recurso: SGR – Asignación para la Inversión Local
- Valor total del proyecto: \$1.684.666.642,39 COP
- Valor financiado por el SGR: \$1.684.666.642,39 COP

Este financiamiento cubre la totalidad del proyecto, desde la Preinversión hasta la ejecución y cierre, incluyendo costos de interventoría, gestión ambiental, gestión del tránsito, obras civiles y administración del proyecto. No se contemplan otras fuentes de cofinanciación ni crédito público.

## **ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**

La sostenibilidad del proyecto de mejoramiento vial hacia el corregimiento de Flores María está garantizada a través de una estrategia de mantenimiento programado y recursos asegurados por la administración municipal. El municipio de Sabanas de San Ángel ha dispuesto un presupuesto anual de \$8.000.000 COP para mantenimiento de la vía durante un periodo de 7 años, lo cual representa una inversión total de \$56.000.000 COP en dicho período.

Estos recursos serán utilizados para:

- Reparación de daños menores y baches.
- Limpieza de cunetas y mantenimiento del sistema de drenaje.
- Señalización preventiva y correctiva.
- Conservación de la estructura vial y bordillos.

Este plan de mantenimiento periódico permitirá prolongar la vida útil de la infraestructura intervenida, reducir los costos de rehabilitación futura y garantizar la funcionalidad de la vía para los beneficiarios directos. Además, se prevé la inclusión de estos gastos en el plan de desarrollo municipal y en el presupuesto anual, asegurando así la sostenibilidad financiera del proyecto a largo plazo

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORMAL**

En cumplimiento de lo establecido por el Sistema General de Regalías (SGR) y el Acuerdo 012 de 2022, la participación ciudadana formal será implementada a lo largo de las etapas de formulación, ejecución y seguimiento del proyecto, mediante las siguientes acciones:

- Socialización inicial del proyecto con la comunidad del corregimiento de Flores María y zonas aledañas, mediante reuniones presenciales, donde se expongan los

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

objetivos, impactos y beneficios del proyecto.

- Conformación de veedurías ciudadanas para ejercer control social sobre la ejecución técnica, financiera y ambiental de la obra, con acompañamiento de la Personería Municipal y la Oficina de Planeación.
- Mecanismos de recolección de opiniones y sugerencias mediante encuestas comunitarias, buzones de sugerencias y canales digitales habilitados por la alcaldía municipal.
- Registro de las actas de participación firmadas por los asistentes a las reuniones de socialización, incluyendo evidencias fotográficas y listados de asistencia, las cuales se anexarán al Documento Técnico de Soporte.
- Publicación del proyecto en medios oficiales como página web de la alcaldía, redes sociales institucionales y carteleras comunitarias.

estrategias buscan garantizar transparencia, legitimidad y corresponsabilidad en la Estas

inversión de los recursos públicos, fortaleciendo la gobernanza local y la apropiación del proyecto por parte de la ciudadanía.

## **IMPACTOS ESPERADOS**

- Se Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Sabanas de San Ángel.
- Se Disminuyen los costos de mantenimiento de vehículos
- Se reducen los tiempos de desplazamiento

## **COMPETENCIA**

Mediante Acto administrativo No. 001 de 07/05/2025, "Por medio del cual se adoptan decisiones directas de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR" el Municipio de Sabana de San Ángel – Magdalena y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE FLORES MARIA EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, con recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría del Municipio de Sabana de San Ángel – Magdalena, con código **BPIN 2025476600002**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro del desarrollo urbanístico de la zona.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código **BPIN**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

**202547660002** y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Sabana de San Ángel – Magdalena y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2925 del 17 de mayo de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOSCON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.604.444.421,33).**

2. **Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

**Objeto:**

**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE FLORES MARIA EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

**Especificaciones de los bienes, obras o servicios:**

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Descripción</b>
72141000	Servicios de Construcción de Autopista y Carreteras
72141100	Servicio de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura
72141500	Servicio de Preparación de Tierras
72101500	Servicio de Apoyo para la Construcción

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL									
OBJETO:									
MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE FLORES MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA									
ITEM	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERALES - INVIAS		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN PROYECTO)					
		ART	PART	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
<b>CAP I: PRELIMINARES</b>									
1.1	PART - 1		PART 1	Trazado, Localización y Replanteo	M2	3.812,85	\$ 2.717,23	\$ 10.632.128,05	
1.2	201.9			Demolición de Pisos y Andenes de Concreto	M2	145,33	\$ 19.933,30	\$ 2.896.874,54	
<b>Subtotal</b>									<b>\$ 13.529.002,59</b>
<b>CAP II: EXCAVACION Y RELLENO</b>									
2.1	210.8	210 - 13		Excavación de la explanación	M3	800,55	\$ 44.478,24	\$ 35.607.117,80	
2.2	600.2.1			Excavaciones varias en roca	M3	343,09	\$ 77.261,88	\$ 26.508.047,22	
2.3	900.8	900 - 13		Transporte de material proveniente de la excavación	M3/KM	1165,44	\$ 17.166,77	\$ 20.006.915,29	
2.4	PAT - 2		PART 2	Relleno con material seleccionado de cantera	M3	362,79	\$ 200.222,65	\$ 72.637.806,27	
<b>Subtotal</b>									<b>\$ 154.759.886,57</b>
<b>CAP III: ESTRUCTURA DE PAVIMENTO</b>									
3.1	320.8	230 - 13		Conformación de subbase-granular E= 0.20m (incluye colocación, extendido y compactación)	M3	569,12	\$ 320.538,91	\$ 182.425.695,10	
3.2	500.8	500 - 13		Suministro y colocación de Concreto MR 4.1 mpa e= 0.20m incluye curado.	M3	569,12	\$ 974.873,86	\$ 554.822.007,62	
3.3	640.8	640 - 13		Acero de Refuerzo Grado 60	KG	8633,84	\$ 9.558,36	\$ 82.525.393,29	
3.4	PART - 3		PART 3	Construcción de juntas de expansión selladas con sika flex 15 LMSL	ML	1264,72	\$ 16.698,12	\$ 21.118.364,45	
<b>Subtotal</b>									<b>\$ 840.891.460,45</b>
<b>CAP IV: OBRAS DE URBANISMO Y DRENAJE</b>									
4.1	672.8	672 - 13		Construcción de Bordillo en concreto reforzado de 3.000 psi (15x15cm)	ML	903,37	\$ 68.795,00	\$ 62.147.201,64	
4.2	PART - 4		PART 4	Construcción de andén en concreto de 3.000 psi espesor de 0.10 m	M2	1084,04	\$ 99.269,65	\$ 107.612.427,46	
<b>Subtotal</b>									<b>\$ 169.759.629,10</b>
<b>CAP V: SEÑALIZACION PERMANENTE</b>									
5.1	710.8	710 - 13		Señalización vertical definitiva, Grupo I (SP-SR). Incluye suministro e instalación	UN	9,00	\$ 774.297,95	\$ 6.968.681,54	
5.2	700.1	700 - 13		Línea de demarcación con pintura en frío	ML	470,81	\$ 7.923,85	\$ 3.730.618,93	
<b>Subtotal</b>									<b>\$ 10.699.300,47</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS OBRA =A</b>									<b>\$ 1.189.639.279,17</b>
ADMINISTRACION (20%)									\$ 237.927.855,83
IMPREVISTOS (3%)									\$ 35.689.178,38
UTILIDAD (7%)									\$ 83.274.749,54
A.L.U.(30%)=B									\$ 356.891.783,75
<b>SUBTOTAL BASICO=A+B</b>									<b>\$ 1.546.531.062,93</b>
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)									\$ 22.213.358,40
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)									\$ 19.700.000,00
REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS									\$ 16.000.000,00
<b>VALOR TOTAL OBRA</b>									<b>\$ 1.604.444.421,33</b>
<b>VALOR INTERVENTORIA</b>									<b>\$ 80.222.221,07</b>
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>									<b>\$ 1.684.666.642,39</b>

**Tipo de Contrato:**

ORDEN DE OBRA

**Plazo de Ejecución:**

CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 23/05/2025</b>

### **Lugar de ejecución del contrato:**

Zona rural, vía que conduce al Corregimiento de Flores María en el Municipio de Sabanas de San Ángel en el Departamento del Magdalena.

### **FORMA DE PAGO:**

**PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al Treinta (30%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

**MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá cumplir con los requisitos de las garantías exigidas.

**PAGOS PARCIALES:** El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

**PAGOS PARCIALES:** Ultimo pago por valor del 10% del contrato, previo cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, el pago está sujeto al giro que realiza el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías).

**PARAGRAFO 1.** Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

### **3. Modo de selección y su justificación.**

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**.

#### **4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.**

El valor estimado del contrato será de **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOSCON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.604.444.421,33)**, INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio de Nueva Granada - Magdalena, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

#### **Fuente de los Recursos:**

Sistema General de Regalías – SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 2925 del 17 de mayo de 2025, de recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOSCON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.604.444.421,33)**, los cuales se tomaran para la Obra, será cancelado por el Municipio de Sabana de San Ángel – Magdalena, a través del FONDO MIXTO. El pago del contrato está sujeto al PAC del municipio.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

### 5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

### 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

<b>Tipificación del riesgo</b>	<b>Observaciones del riesgo</b>	<b>Soporte de asignación del riesgo</b>		
		FONDO MIXTO	ASOCIADO TECNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		<b>100%</b>	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		<b>100%</b>	

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>			<b>Código: JURC-FM-01</b>
				<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>			<b>Fecha: 23/05/2025</b>

Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico			<b>100%</b>

Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización del FONDO MIXTO o el Estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

## 7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba - Teléfonos: 3218028416 –  
www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com - fondomixtodesarrolloregional@gmail.com

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

**BENEFICIARIO: FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

**AFIANZADO:** El Asociado técnico. **VIGENCIA:** SESENTA DIAS

**CUANTÍA:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA con NIT 819003224-8, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

**A) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** para garantizar que la obra ejecutada objeto del Convenio, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de seguridad y firmeza en su estructura. La cuantía de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del Convenio y con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) PAGO ANTICIPADO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por los daños y perjuicios lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato ejecutada por el contratista, sus empleados, directos o

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 23/05/2025</b>

asociados y subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual será por un valor de 200 SMMLV y en ningún caso inferior al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. Su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuye como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.

En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA con NIT 819003224-8 debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONDO MIXTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

**LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	Código: <b>JURC-FM-01</b>
		Versión: <b>1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	Fecha: <b>23/05/2025</b>

### 8. Acuerdo comercial que cubija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción: 21.486.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción: 21.486.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
	Chile	SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$21.379.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO
	Corea		Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción 64.459.500.000 <b>COP</b>	NO		
	Estados EALC	SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.680.884.850 <b>COP</b>	NO	NO	NO

		<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>				Código: <b>JURC-FM-01</b>
						Versión: <b>1</b>
		<b>DOCUMENTO PREVIO</b>				Fecha: <b>23/05/2025</b>
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios de construcción \$21.712.185.600 <b>COP</b>	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios de construcción \$21.712.185.600 <b>COP</b>			
			<b>COP</b>			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.466.405.900 <b>COP</b>	NO	NO	NO

Para constancia se firma en el Municipio de Montería – Córdoba, a los Veintitrés (23) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).

*Ramiro Lugo*

**RAMIRO LUIS LUGO ROMERO**

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación.